



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1405-2022-UTEA-CU

Abancay, 13 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 091-2022-UTEA-R., de fecha 05 de mayo de 2022, que aclara, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución Rectoral N° 085-2022-UTEA-R., del 02 de mayo de 2022, que encarga el cargo de Secretaria General a la Abog. Giovanna Arce del Castillo, en razón a la renuncia irrevocable del Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez, por motivos estrictamente personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones rectorales, vicerrectorales, decanales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 091-2022-UTEA-R., de fecha 05 de mayo de 2022, que aclara, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución Rectoral N° 085-2022-UTEA-R., del 02 de mayo de 2022, que encarga el cargo de Secretaria General a la Abog. Giovanna Arce del Castillo, a partir del 03 de mayo hasta el 30 de setiembre de 2026, con todas las funciones inherentes al cargo; en razón a la renuncia irrevocable del Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez, por motivos estrictamente personales;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2022, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución, por unanimidad, **ACORDÓ.- Ratificar, en parte, la Resolución Rectoral N° 091-2022-UTEA-R., del 11 de mayo de 2022, que aclara, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución Rectoral N° 085-2022-UTEA-R., del 02 de mayo de 2022, que encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el cargo de Secretaria General de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO, a partir del 03 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, con todas las funciones inherentes al cargo; en razón a la renuncia irrevocable del Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez, por motivos estrictamente personales;**

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1405-2022-UTEA-CU.

setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, en parte, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2022, la **Resolución Rectoral N° 091-2022-UTEA-R.**, del 05 de mayo de 2022, que aclara, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución Rectoral N° 085-2022-UTEA-R., del 02 de mayo de 2022, que encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el cargo de Secretaria General de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Abog. **Jiovanna ARCE DEL CASTILLO**, a partir del 03 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, con todas las funciones inherentes al cargo; en razón a la renuncia irrevocable del Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez, por motivos estrictamente personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Rectorado, Vicerrectorados, Decanaturas, Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de las filiales Cusco y Andahuaylas, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
- Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
- Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 091-2022-UTEA-R

Abancay, 05 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 85-2022-UTEA-R de fecha 02 de mayo del 2022, que encarga la Secretaria General de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*" y el literal l) que dice: "*Velar por la autonomía de la Universidad de acuerdo a Ley y denunciar los casos que atenten contra ella*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, estando a la Carta N° 01-2022-UTEA-SG de fecha 27 de abril de 2022, en la que remite su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General el Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, por motivos estrictamente por salud y personal, que fue encargado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1393-2021-UTEA-CU de fecha 13 de octubre de 2021, ante ello, se emitió el Memorándum N° 041-2022-UTEA-R de fecha 28 de abril de 2022, con el cual se dispone la encargatura del cargo de Secretaria General del Universidad Tecnológica de los Andes a la Abog. Giovanna Arce del Castillo a partir del 03 de mayo al 30 de setiembre del 2026, con todas las funciones inherentes al cargo;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, dispone aclarar con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución Rectoral N° 085-2022-UTEA-R el 02 de mayo del 2022, que encarga el cargo de Secretaria General a la Abog. Giovanna Arce del Castillo a partir del 03 de mayo a hasta el 30 de setiembre del 2026 con todas las funciones inherentes al cargo; en razón a la renuncia irrevocable del Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez por motivos por motivos estrictamente por salud y personal.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 091-2022-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA - CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución Rectoral N° 085-2022-UTEA-R el 02 de mayo del 2022, que encarga el cargo de Secretaria General a la Abog. Giovanna Arce del Castillo a partir del 03 de mayo a hasta el 30 de setiembre del 2026 con todas las funciones inherentes al cargo; en razón a la renuncia irrevocable del Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez por motivos estrictamente por salud y personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretario General (e)
Universidad Tecnológica de los Andes.